

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
SISTEMA INTEGRADO DE SALARIOS –SIS-**



**“PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS  
DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**

Guatemala, agosto 2023



## **DIRECTORIO**

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero  
Secretario General

M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda  
Directora General de Docencia

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua  
Director General de Investigación

Inga. Wendy López Dubón  
Directora General de Extensión Universitaria

Dr. Abraham González Lemus  
Director General Financiero

Ing. Luis Pedro Ortiz de León  
Director General de Administración



## **Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS-**

Lic. Guillermo Andrés Ordoñez Andrade  
M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez  
División de Administración de Recursos Humanos  
Coordinadora

Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios  
Dirección General Financiera

MSc. Edna Patricia García Santana  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Licda. Rebeca Eunice García Alvarado  
Auditoría Interna

Licda. Elda Beatriz Aguilar Monterroso  
Departamento de Contabilidad

Sr. Nazario Cifuentes García  
Departamento de Caja

MSc. Dennis Gerbert Arreaga Mejía  
Departamento de Presupuesto

### **APOYO TÉCNICO**

Ing. Rodely Alberto Navarro Pérez- Departamento de Procesamiento de Datos  
M.A. Ana Alejandrina Marroquín de García - División de Desarrollo Organizacional  
Licda. Gladis Chajón Monterroso – Unidad de Sueldos y Nombramientos – DARH-  
Licda. Evelyn Mabel Rojas Maldonado – Unidad de Sueldos

## INDICE

<b>I. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>II. AUTORIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>III. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>8</b>
<b>IV. BASE LEGAL .....</b>	<b>8</b>
<b>V. NORMAS DE CUMPLIMIENTO GENERAL .....</b>	<b>9</b>
<b>VI. PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA .....</b>	<b>11</b>
<b>A. DIAGRAMA DE FLUJO .....</b>	<b>13</b>
<b>B. FORMULARIOS .....</b>	<b>14</b>

## **I. PRESENTACIÓN**

La comisión responsable de la actualización del Sistema Integrado de Salarios - SIS, nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No. 0254-2022 de fecha 25 de abril de 2022, en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, inciso 4.7. del Acta 34-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, procedió a elaborar el **“PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**.

El presente procedimiento contiene objetivo general, base legal, normas de aplicación general, la descripción del procedimiento con su respectivo diagrama de flujo y los formularios utilizados que apoyan el desarrollo de las actividades de forma oportuna.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

## II. AUTORIZACIÓN



A.102.2-N00001

Guatemala,  
01 de septiembre de 2023

*Licda. Sully Amibeth Johnson Méndez*  
*Jefa*  
*División de Admiración de Recursos Humanos*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Ciudad de Guatemala*

*Señora Jefa:*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 0477-2023; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:*

**"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONSIDERANDO:** Que dentro de las Comisiones Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra la Comisión del Sistema Integrado de Salarios -SIS, que revisa todos los procesos relacionados con las contrataciones, pago de salarios y prestaciones de los trabajadores de la Institución correspondientes al grupo presupuestario cero. Dicha comisión ha sido nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 0382-2023 de fecha 13 de julio de 2023  
**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario mediante Punto: CUARTO, inciso 4.7. del Acta 34-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, instruyó a esta Comisión que elaborara un procedimiento para el pago a Juntas Examinadoras, por pertenecer el mismo al renglón presupuestario 037 "Retribuciones a Juntas Examinadoras" que indica: Corresponde el pago por retribuciones a personas que como parte de juntas examinadoras evalúan a estudiantes de Pregrado y Postgrado en la realización de exámenes técnicos o profesionales, públicos y privados, así como la defensa de la tesis a nivel universitario. **CONSIDERANDO.** Que es necesario dotar a la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala de una herramienta adecuada, que contribuya a la eficiencia y eficacia en el trámite de pagos a personal de la Universidad que como parte de juntas examinadoras evalúan a estudiantes de pregrado y postgrado. **CONSIDERANDO:** Que las juntas examinadoras nombradas por las unidades académicas particularmente están conformadas por personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras están integradas con profesionales que no son trabajadores de la Institución que serán considerados como proveedores de servicios, por lo que los pagos se realizarán a través del sistema que corresponda. **POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones que le confiere en el inciso b) del Artículo 11 y Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGOS A JUNTAS EXAMINADORAS",** según documento adjunto. **SEGUNDO:** En el caso de los participantes que conforman el personal interno, el pago se realizará conforme el procedimiento normal de nómina, a través de la Gestión Automatizada de Salarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y en el caso de profesionales externos, por ser considerados proveedores de servicios, el pago se realizará como lo establece el módulo correspondiente del Sistema Integrado

A handwritten signature in blue ink is written over the official seal of the Secretary General of the University of San Carlos. The seal is circular and contains the text "UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS" and "SECRETARÍA GENERAL".



de Compras –SIC-. **TERCERO:** Encargar a los responsables que intervienen en los trámites de pagos a Juntas Examinadoras, velar por el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo. **CUARTO:** Instruir a la Dirección General Financiera dar prioridad en la sistematización de este procedimiento a través del Departamento de Procesamiento de Datos. **QUINTO:** Instruir a la Comisión del Sistema Integrado de Salarios -SIS-, revisar periódicamente el procedimiento con el objetivo de mantenerlo actualizado. **SEXTO:** Cualquier caso no previsto debe ser resuelto por la División de Administración de Recursos Humanos. **SÉPTIMO:** La divulgación del "**PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGOS A JUNTAS EXAMINADORAS**", queda a cargo de la División de Administración de Recursos Humanos. A la vez, el mismo podrá ser consultado en la página <http://manuales.usac.edu.gt>. **OCTAVO:** El procedimiento entra en vigencia a partir de su implementación en el módulo de Gestión Automatizada de Salarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-. **COMUNÍQUESE.** Dado en la Ciudad de Guatemala, a los un días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General."

*Me es grato suscribir deferentemente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
**Abogado Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**



c.c. Lic. Guillermo Andrés Ordoñez Andrade, Coordinador de la Comisión –SIS-  
c.c. Dirección General Financiera  
c.c. Dirección de Asuntos Jurídicos  
c.c. Auditoría Interna  
c.c. Departamento de Caja  
c.c. Departamento de Contabilidad  
c.c. Departamento de Procesamiento de Datos  
c.c. Departamento de Presupuesto  
c.c. División de Desarrollo Organizacional  
c.c. Archivo  
c.c. Anexo: Manual con 14 folios.  
Ingreso: XX-2023  
ih/

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Dotar a la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala de una herramienta adecuada, que contribuya a la eficiencia y eficacia en el trámite de pagos a personal de la Universidad que como parte de juntas examinadoras evalúan a estudiantes de pregrado y postgrado.

### **IV. BASE LEGAL**

1. Manual de Clasificación Presupuestaria de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal vigente.
4. Acta del Consejo Superior Universitario No. 31-1995, Punto TERCERO, inciso 3.8 de fecha 08 de noviembre del 1995.
5. Acta del Consejo Superior Universitario No. 23-2021, Punto CUARTO, inciso 4.2. de fecha 14 de abril del 2021.
6. Acta del Consejo Superior Universitario No.31-2022, Punto CUARTO, inciso 4.7. de fecha 12 de octubre del 2022.
7. Procedimiento de Acreditamiento a Cuenta Bancaria, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1003-2019, de fecha 11 de octubre de 2019.
8. Manual de Normas y Procedimientos Módulo I y II Tercera Actualización del Sistema General de Ingresos -SGI-, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No.0401-2014, de fecha 25 de marzo 2014.
9. Acuerdos vinculados a los Estudios de Postgrado -USAC-, de fecha 14 julio 2022.

## **V. NORMAS DE CUMPLIMIENTO GENERAL**

1. Este procedimiento es de observancia general para todas las unidades académicas, para el trámite de pago a Juntas Examinadoras de personal que es trabajador regular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El presente procedimiento es exclusivo para el pago con cargo al renglón presupuestario 037 “Retribuciones a Juntas Examinadoras”. Corresponde el pago por retribuciones a personas que como parte de juntas examinadoras evalúan a estudiantes de Pregrado y Postgrado en la realización de exámenes técnicos o profesionales, públicos y privados, así como la defensa de la tesis a nivel universitario.
3. Las retribuciones del renglón presupuestario 037 “Retribuciones a Juntas Examinadoras” se deben realizar por acreditamiento a cuenta bancaria.
4. La disponibilidad presupuestaria para efecto de trámite de la retribución con cargo al renglón presupuestario 037 debe ser certificada por el tesorero o personal designado en los FORM. SIS-33 “INFORME DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS” Y FORM. SIS-34 “TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS”. Por ser proyectos autofinanciables será necesario demostrar que se han obtenido los ingresos que financiarán este gasto, adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por Tesorería o el personal designado.
5. Cada Unidad Académica regula el procedimiento para realizar Exámenes Técnicos y Profesionales, Exámenes Privados, Exámenes de Áreas Prácticas, Exámenes Públicos de Tesis y Públicos de EPS a nivel Licenciatura y Postgrado, así como, la asignación de Juntas Examinadoras.
6. Previo a la realización de un examen técnico y profesional de grado y postgrado, el estudiante debe realizar el pago respectivo por dicho concepto, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. El monto por pagar a las Juntas Examinadoras a nivel técnico y licenciatura no excederá de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en Acta No.31-95 de fecha 08 de noviembre 1995.
8. En los programas de estudios de postgrado, el pago a juntas examinadoras debe ser congruente con las cuotas aprobadas por el Consejo Superior Universitario en la autorización del programa.

9. Para realizar el pago a la Junta Examinadora de personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe contar con la documentación de soporte siguiente:
  - a. Nombramiento de la Terna Examinadora.
  - b. Copia del Recibo de pago del estudiante examinado.
  - c. Copia del Acta de la realización del examen y su resultado.
  
10. El Tesorero o personal designado debe generar la nómina correspondiente al trámite para pago a juntas examinadoras, de acuerdo con el mes en que fue realizado el examen y la calendarización emitida por la División de Administración de Recursos Humanos.
  
11. Todos los pagos que se generen al personal que conforman juntas examinadoras en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal actual y que no lograron cancelarse, se deben provisionar de acuerdo con lo que establecen las guías para el cierre de operaciones del ejercicio fiscal correspondiente.
  
12. Auditoría Interna será la encargada de evaluar permanentemente el control interno de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  
13. Cualquier caso no contemplado en el presente procedimiento en el trámite de pago, será resuelto por la División de Administración de Recursos Humanos.

**VI. PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

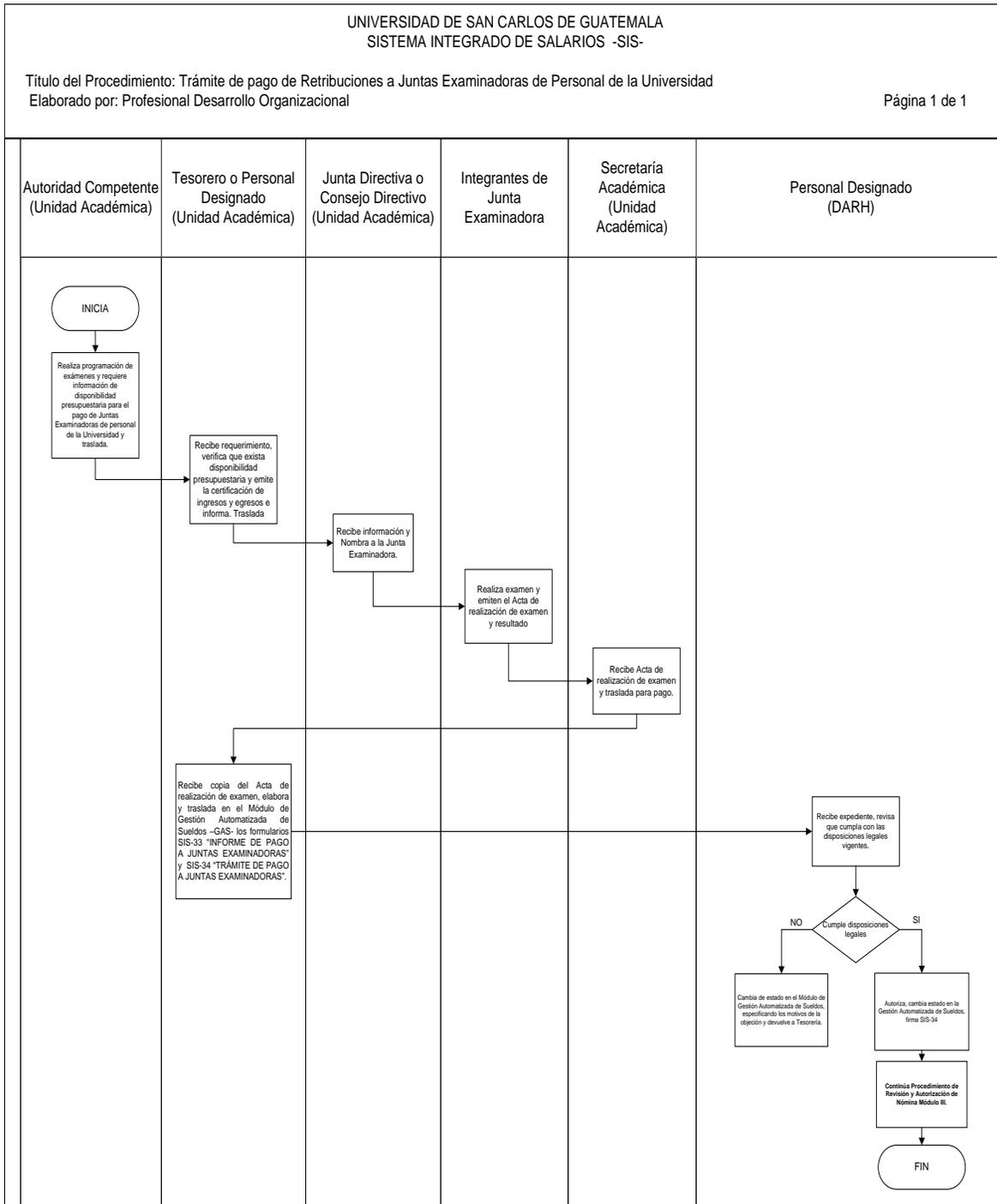
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA INTEGRADO DE SALARIOS –SIS- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Título del Procedimiento: <b>TRÁMITE DE PAGO DE RETRIBUCIONES A JUNTAS EXAMINADORAS DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA</b>			Hoja No. 1 de 2 No. de Formas: 2
<b>Inicia:</b> Unidad Académica		<b>Termina:</b> División de Administración de Recursos Humanos	
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
Unidad Académica	Autoridad Competente	1	Realiza programación de exámenes y requiere información de disponibilidad presupuestaria para el pago de Juntas Examinadoras de personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y traslada.
	Tesorero o Personal Designado	2	Recibe requerimiento, verifica que exista disponibilidad presupuestaria y emite la certificación de ingresos y egresos e informa. Traslada
	Junta Directiva o Consejo Directivo	3	Recibe información y Nombra a la Junta Examinadora. Traslada
	Integrantes de Junta Examinadora	4	Realiza examen y emiten el Acta de realización de examen y resultado, traslada.
	Secretaría Académica	5	Recibe Acta de realización de examen y traslada para pago.
	Tesorero o Personal Designado	6	Recibe copia del Acta de realización de examen, elabora y traslada en el Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos –GAS- los formularios SIS-33 “INFORME DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS” y SIS-34 “TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS”.  <b>Producción Form. SIS-33 y SIS-34</b> 1/2 División de Administración de Recursos Humanos -DARH- 2/2 Tesorería

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA INTEGRADO DE SALARIOS –SIS-	Hoja No. 2 de 2
---	-----------------

Título del Procedimiento: **TRÁMITE DE PAGO DE RETRIBUCIONES A JUNTAS EXAMINADORAS DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Unidad	Responsable	Paso No.	Actividad
División de Administración de Recursos Humanos	Personal Designado	7	<p>Recibe expediente, revisa que se cumpla con las disposiciones legales vigentes, de lo que puede resultar:</p> <p>a. Autoriza: cambia estado en la Gestión Automatizada de Sueldos –GAS-, firma SIS-34 (<b>Continúa procedimiento de Revisión y Autorización de Nómina. Módulo III</b>)</p> <p>b. Objeta: cambia estado en el Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos –GAS-, especificando los motivos de la objeción y devuelve a Tesorería.</p>

## A. DIAGRAMA DE FLUJO







**TRÁMITE DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS**

Unidad Ejecutora: \_\_\_\_\_

Pda. Presupuestaria que afecta el gasto:

Pago correspondiente al mes de:    
mes año

Fecha de trámite.....

No.	Partida Presupuestaria	No. Plaza	Registro Personal	NOMBRE	Nombre del puesto y clasificación	VALOR TOTAL
<b>TOTALES</b>						
<b>Unidad Ejecutora</b>				<b>División de Administración de Recursos Humanos</b>		
F. _____ Tesorero o personal designado		F. _____ Autoridad Competente		F. _____ Personal Designado DARH		
Nombre:		Nombre:		Nombre:		
Registro Personal:		Registro Personal:		Registro Personal:		
CUI:		CUI:		CUI:		
Fecha		Fecha		Fecha		

1/2 DARH 2/2 Tesorería